DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-028-LD-2026

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 23 de Julio de 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	VAMAR COPIERS S.A.S
NIT	900128634-5
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO CHAPARRO GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79689198 DE BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 8 #5-38 VILLETA,CUNDINAMARCA
TELÉFONO	3103290646
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018418024 de Bogota (cundinamarca) , nombrado(a) mediante DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted cumplió los requisitos de participación del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 22 de Julio de 2026 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

VAMAR COPIERS

ANEXO OFERTA ECONÓMICA
MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-028-LD-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS.

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	80161801	SERVICIO DE FOTOCOPIA A COLOR	COPIA SENCILLA Y/O A DOBLE CARA EN PAPEL ESPECIAL (PROPACOLTE, CARTULINA, OPALINA U OTRO SIMILAR) PARA DIPLOMAS, CERTIFICADOS O TRABAJOS ESPECIFICOS. EL SERVCIO DEBE PRESTARSE CON TECNOLOGHIA LÁSER Y PLATAFORMA DE SOLUCIONES HyPAS	1	$ 220,00
2	80161801	SERVICIO FOTOCOPIA A BLANCO Y NEGRO	COPIA SENCILLA Y/O A DOBLE CARA EN PAPEL BOND BLANCO DE 75 G/M O SUPERIOR. EL SERVICIO DEBE PRESENTARSE CON TECNOLOGIA LÁSER Y PLATAFORMA DE SOLUCIONES HyPAS	1	$ 75,00
3	80161801	SERVICIO DE IMPRESIÓN A COLOR	IMPRESIONES A COLOR, EN PAPEL BOND DE 75 G/M O SUPERIOR, A UNA O DOBLE CARA, CON TECNOLOGIA LÁSER Y PLATAFORMA DE SOLUCIONES HyPAS	1	$ 220,00
4	80161801	SERVICIOD E IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	IMPRESIONES EN BLANCO Y NEGRO, EN PAPEL BOND DE 75 G/M O SUPERIOR, A UNA DOBLE CARA, CON TECNOLOGIA LASER MONOCROMATICA Y PLATAFORMA DE SOLUCIONES HyPAS	1	$ 75,00
5	80161801	SERVICIO DE ESCANER	DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN RED, CON CARPETA INDIVIDUAL ASIGNADA PARA CADA USUARIO, EN FORMATOS TAMAÑO CARTA (A4) Y OFICIO, A COLOR Y EN BLANCO Y NEGRO, PARA ENVÍO A CORREO ELECTRÓNICO, ESCANEO A HOST, ESCANEO A USB, ESCANEO TWAIN EN RED. ESCANEO	1	$ 10,00
			VALOR TOTAL		$ 600,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Nota: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: ARTURO CHAPARRO GOMEZ
C.C.: 79.689.198

Carrera 8 No. 5 – 38-44 Villeta Cundinamarca Teléfono: 310-329-06-46

Mail: vamarcopiers1@hotmail.com

FICHA TÉCNICA:

FICHA TÉCNICA:

Los servicios y equipos deberán ser prestados e instalados en las sedes institucionales de la Alcaldía Municipal comprendidos entre el palacio municipal, ubicado en la Cra 3 #14-76, Centro Comercial Dorada Plaza, Centro de Convivencia y Casa de la Cultura, a solicitud del supervisor del contrato. Para tales efectos, dichos servicios deberán contar con unas características que se ajustarán a la siguiente ficha técnica:

ITEMS	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	80161801	SERVICIOS DE FOTOCOPIAS A COLOR	Copia sencilla y/o a doble cara en papel especial (propalcote, cartulina, opalina u otro similar) para diplomas, certificados o trabajos específicos. El servicio debe prestarse con tecnología láser y plataforma de soluciones HyPAS.	UNIDAD
2	80161801	SERVICIOS DE FOTOCOPIAS A BLANCO Y NEGRO	Copia sencilla y/o a doble cara en papel bond blanco de 75 g/m² o superior. El servicio debe prestarse con tecnología láser y plataforma de soluciones HyPAS.	UNIDAD
3	80161801	SERVICIOS DE IMPRESIÓN A COLOR	Impresiones a color, en papel bond de 75 g/m² o superior, a una o doble cara, con tecnología láser y plataforma de soluciones HyPAS.	UNIDAD
4	80161801	SERVICIOS DE IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO	Impresiones en blanco y negro, en papel bond de 75 g/m² o superior, a una o doble cara, con tecnología láser monocromática y plataforma de soluciones HyPAS.	UNIDAD

5	80161801	SERVICIO DE ESCANER	Digitalización de documentos en red, con carpeta individual asignada para cada usuario, en formatos tamaño carta (A4) y oficio, a color y en blanco y negro, para envío a correo electrónico, escaneo a host, escaneo a USB, escaneo TWAIN en red, escaneo WSD, escaneo a FTP, escaneo a SMB y escaneo a casilla.	UNIDAD

Nota 1: Teniendo en cuenta el volumen de documentos que se generarán y que deberán ser tramitados por La Alcaldía del Municipio de La Dorada - Caldas con el fin de dar cumplimiento a su objeto misional, es indispensable que la Administración Municipal adquiera el servicio de impresión, escáner y fotocopiado.

Adicionalmente, se considera la prestación del servicio es la más adecuada para cumplir con la función, ya que dicha modalidad permitirá a la Alcaldía Municipal contar con una solución integral, por firmas expertas en la prestación de estos servicios que provean tanto el hardware como el personal de operación y mantenimiento que se requiere; por consiguiente, garantizando una puesta en marcha rápida y eficiente.

Los elementos relacionados al papel mediante el cual se haga la impresión, no serán parte del actual proceso contractual, toda vez que, esta estará a cargo de la administración municipal.

Ahora bien, para garantizar la adecuada prestación del servicio de impresión, escaneo y fotocopiado, el oferente deberá disponer de una solución tecnológica integral que asegure la continuidad, eficiencia y calidad del servicio durante toda la vigencia del contrato. Esta solución deberá contemplar, como mínimo, la provisión de equipos (hardware), plataformas y aplicaciones necesarias (software), así como la gestión administrativa del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, y el personal técnico idóneo para su operación y soporte.

En ese sentido, la infraestructura técnica que respalde la prestación del servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes caraterísticas:

Especificaciones Fotocopiadoras Multifuncionales:

Para garantizar la adecuada prestación del servicio de impresión, escaneo y fotocopiado, el oferente deberá disponer de una solución tecnológica integral que asegure la continuidad, eficiencia y calidad del servicio durante toda la vigencia del contrato. Esta solución deberá contemplar, como mínimo, la provisión de equipos (hardware), plataformas y aplicaciones necesarias (software), así como la gestión administrativa del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, y el personal técnico idóneo para su operación y soporte.

En ese sentido, la infraestructura técnica que respalde la prestación del servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

Especificaciones Técnicas Equipo Trabajo Pesado

Unidad de Revelado:	Mono componente – solo suministro de tóner sin necesidad de revelador.
Escaner:	Escáner por red, con carpeta para cada usuario.
Máximo Ciclo Mensual:	300,000 imágenes.
Contabilidad integrada:	100 códigos de departamentales.
Funciones de copia digital:	Escanea una vez copia varias, clasificación electrónica, 2en1 y 4en1 función, la imagen de copia repetida, la numeración de páginas, modo portada, copia de folleto, interrupción de copia, superposición de formularios.
Funciones de escáner:	El escaneo a correo electrónico, Host-Scan-a-USB, de red TWAIN, escaneado WSD Scan-to-FTP Escaneo a SMB Escaneo a casilla.
Las normas de seguridad:	TÜV / GS, CE - Este equipo ha sido fabricado de acuerdo con la norma ISO 9001 de calidad e ISO 14001 de medio ambiente.
Conectividad de red:	Estándar: 10/100BaseTX, Paralelo, USB 2.0 Alta velocidad; USB Host (3).
Software - Plataforma para soluciones avanzadas:	Plataforma de software de control de consumo por área, crear códigos de usuario que permite identificar el consumo de cada servicio (Fotocopiado, impresión y escáner) de forma individual.
Tóner:	Garantizar capacidad de hasta 70.000 copias o impresiones mensuales, este rendimiento deberá ser certificado por el mayorista autorizado en Colombia y anexar en la propuesta. Rendimineto del Kit de Mantenimiento: Mínimo 600.000 páginas por kit de mantenimiento que incluye una unidad de imagen – este rendimiento deberá ser certificado por el mayorista autorizado en Colombia y anexar a la propuesta.
Velocidad:	80 páginas por minuto.
Certificados:	TÜV/GS, CE - Este producto ha sido fabricado de acuerdo con la norma de calidad ISO 9001 y la norma medioambiental ISO 14001.
Funciones:	Imprimir/Escanear a Color/Copiar.

Tiempo de respuesta:	Una hora ante cualquier solicitud de mantenimiento preventivo o correctivo – se tendrá máquina de reserva ante cualquier daño que lo requiera.
Alimentador de documentos:	Lectura de ambas caras del original en un solo paso.
Tamaño original:	11" x 17".
Memoria general:	2048 MB RAM + 320 GB HDD.
Ruido (ISO 7779):	Ruido (nivel de presión sonora ISO 7779/ISO 9296) Impresión: 54,3 dB (A), En espera: 35,9 dB (A).

Especificaciones Técnicas Equipo Trabajo Mediano:

Funciones:	Imprimir/Escanear a Color/Copiar.
Velocidad:	40 PPM.
Máximo Ciclo Mensual:	30,000 imágenes.
Tecnología:	Láser, plataforma de soluciones HyPAS.
Pantalla:	Táctil en color de 7“que simplifica el manejo.
Funciones de escáner:	Escáner color, libreta de direcciones integrada, LDAP, transferencia de datos encriptados, multienvío (e-mail, fax, SMB/FTP, impresión) de una vez.
Funciones de copia digital:	Escanea una vez imprime varias, clasificación electrónica, 2en1, 4en1, copia de DNI, reserva de trabajos, priorización de trabajos, programas, copia en dúplex, copia partida, escaneo continuo, cambio de depósito automático, control de densidad de copia.
Tamaño original:	11" x 17".
Alimentador de documentos:	Lectura de ambas caras del original en un solo paso.
Conectividad de red Estándar:	10/100BaseTX, Paralelo, USB 2.0 Alta velocidad; USB Host (3).
Tóner:	Garantizar capacidad de hasta 15.000 copias o impresiones mensuales, este rendimiento deberá ser certificado por el mayorista autorizado en Colombia y anexar en la propuesta. Rendimiento del Kit de Mantenimiento: Mínimo 300.000 páginas por kit de mantenimiento que incluye una unidad de imagen – este rendimiento deberá ser certificado por el mayorista autorizado en Colombia y anexar a la propuesta.
Rendimiento del Kit de Mantenimiento:	Mínimo 300.000 páginas por kit de mantenimiento que incluye una unidad de imagen – este rendimiento deberá ser certificado por el mayorista autorizado en Colombia y anexar a la propuesta.
Escáner:	Escáner por red, con carpeta para cada usuario.
Unidad de revelado:	Mono componente – solo suministro de tóner sin necesidad de revelador.
Certificados:	TÜV/GS, CE - Este producto ha sido fabricado de acuerdo con la norma de calidad ISO 9001 y la norma medioambiental ISO 14001.
Contabilidad integrada:	100 códigos de departamentales.
Sistemas operativos:	Todos los sistemas operativos de Windows, MAC OS versiones 10.4 o superior, UNIX, LINUX, así como otros sistemas operativos bajo petición.
Software - Plataforma para soluciones avanzadas:	Plataforma de desarrollo de software, permite al usuario personalizar manejo y funcionalidades del equipo a sus necesidades individuales.
Tiempo de respuesta:	Una hora ante cualquier solicitud de mantenimiento preventivo o correctivo – se tendrá máquina de reserva ante cualquier daño que lo requiera.

Especificaciones Fotocopiadoras Multifuncionales Policromática (A color):

Funciones:	Imprimir/Escanear a Color/Copiar.
Velocidad:	40 PPM.
Máximo Ciclo Mensual:	30,000 imágenes.
Tecnología:	Láser, plataforma de soluciones HyPAS.
Pantalla:	Táctil en color de 7“que simplifica el manejo.
Funciones de escáner:	Escáner color, libreta de direcciones integrada, LDAP, transferencia.
Funciones de copia digital:	Escanea una vez imprime varias, clasificación electrónica, 2 en1, 4 en 1, copia de DNI, reserva de trabajos, priorización de trabajos, programas, copia en dúplex, copia partida, escaneo continuo, cambio de depósito automático, control de densidad de copia.
Tamaño original:	11" x 17".
Alimentador de documentos:	Lectura de ambas caras del original en un solo paso.
Conectividad de red Estándar:	10/100BaseTX, Paralelo, USB 2.0 Alta velocidad; USB Host (3).
Tóner:	Tóner Capacidad de hasta 12.000 copias o impresiones mensuales, este rendimiento deberá ser certificado por el mayorista autorizado en Colombia y anexar en la propuesta.
Rendimiento del Kit de Mantenimiento:	Mínimo 300.000 páginas por kit de mantenimiento que incluye una unidad de imagen – este rendimiento deberá ser certificado por el mayorista autorizado en Colombia y anexar a la propuesta.
Escáner:	Escáner por red, con carpeta para cada usuario.
Unidad de revelado:	Mono componente – solo suministro de tóner sin necesidad de revelador.

Certificados:	TÜV/GS, CE - Este producto ha sido fabricado de acuerdo con la norma de calidad ISO 9001 y la norma medioambiental ISO 14001.
Contabilidad integrada:	100 códigos de departamentales.
Sistemas operativos:	Todos los sistemas operativos de Windows, MAC OS versiones 10.4 o superior, UNIX, LINUX, así como otros sistemas operativos bajo petición.
Software - Plataforma para soluciones avanzadas:	Plataforma de desarrollo de software, permite al usuario personalizar manejo y funcionalidades del equipo a sus necesidades individuales.
Tiempo de respuesta:	Una hora ante cualquier solicitud de mantenimiento preventivo o correctivo – se tendrá máquina de reserva ante cualquier daño que lo requiera.

Nota 2: El contratista deberá garantizar la disponibilidad técnica para atender fallas, inconvenientes o requerimientos relacionados con el funcionamiento de los equipos durante el horario habitual de atención de la Administración Municipal, atendiendo las solicitudes del supervisor del contrato dentro de los tiempos de respuesta establecidos, sin que ello implique presencia permanente de personal, exclusividad ni la generación de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS."

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. El contratista se compromete para con la Administración Municipal de la Dorada, Caldas a prestar los servicios de de fotocopiado, impresión, escáner y demás conexos con los equipos, personal idóneo y calificado garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.

2. Garantizar la calidad de los servicios objeto de la contratación, según las fichas técnicas del mismo.

3. Soporte técnico "IN SITU" presencial dentro de una (1) hora siguiente al requerimiento por parte del Supervisor.

4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las máquinas para garantizar la continuidad en el servicio, previo aval del Supervisor.

5. El contratista deberá suministrar tóner permanentemente para todas las máquinas e insumos necesarios para la prestación del servicio.

6. Contar con los medios de trasporte necesarios que garanticen una única entrega de los suministros en el almacén del municipio o donde el supervisor del contrato lo disponga. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el trasporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.

7. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del mismo.

8. Se deberá tener una maquina de reserva ante cualquier daño presentado e informado.

9. El contratista deberá garantizar el préstamo a satisfacción del servicio diez (10) impresoras multifuncionales de trabajo pesado, veinte (20) impresoras multifuncionales de trabajo mediano bajo y una (1) impresora multifuncional de trabajo mediano a color en la modalidad de tercerización

10. Ejecutar todas y cada una de las obligaciones específicas detalladas por EL CONTRATISTA en su propuesta.

11. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Administración Municipal de La Dorada por el supervisor del contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el representante legal , según el caso.

12. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parÁmetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

13. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la informaciÓn que por razÓn del contrato deba manejar

14. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y tÉrminos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar

15. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecuciÓn del objeto contractual y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecuciÓn contractual.

16. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), INCLUIDO IVA a monto agotable el cual no superara el valor de la mínima cuantía, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

Dentro de los recursos asignados del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026 (Acuerdo 034 de 2025) se encuentra incluido el valor del presupuesto del presente proceso.

Descuentos que se le realizan al proponente adjudicatario, previos al pago: Se informa a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación: ESTAMPILLA:PROCULTURA (Acuerdo No. 053 de 2014), PORCENTAJE: 1,0%; ESTAMPILLA: PROANCIANO (Acuerdo No. 053 de 2014), PORCENTAJE: 4,0%; ESTAMPILLA: PRODEPORTE (Acuerdo No. 011 de 2020), PORCENTAJE: 2,5%; ESTAMPILLA: PROJUSTICIA FAMILIAR (Acuerdo 053 de 2023), PORCENTAJE: 2,0%, OBSERVACIÓN: (0 SMMLV a 10 SMMLV sería el 0%); ESTAMPILLA: PROUNIVERSIDAD (Acuerdo 053 de 2023), PORCENTAJE: 0,0%, OBSERVACIÓN: (0 SMMLV a 5 SMMLV sería el 0%); ESTAMPILLA: PROUNIVERSIDAD (Acuerdo 053 de 2023), PORCENTAJE: 0,5%, OBSERVACIÓN: (5.1 SMMLV a 30 SMMLV se-ría el 0,5%); ESTAMPILLA: PROUNIVERSIDAD (Acuerdo 053 de 2023), PORCENTAJE: 1,0%, OBSERVACIÓN: (30.1 SMMLV a 100 SMMLV sería el 1%); ESTAMPILLA: PROUNIVERSIDAD (Acuerdo 053 de 2023), PORCENTAJE: 1,5%, OBSERVACIÓN: (100.1 SMMLV en adelante el 1,5%) ESTAMPILLAS PORCEN-TAJE OBSERVACIÓN PROCULTURA (Acuerdo No. 053 de 2014) 1,0% PROANCIANO (Acuerdo No. 053 de 2014) 4,0% PRODEPORTE (Acuerdo No. 011 de 2020) 2,5% PROJUSTICIA FAMILIAR (Acuerdo 053 de 2023) 2,0% (0 SMMLV a 10 SMMLV sería el 0%) PROUNIVERSIDAD (Acuerdo 053 de 2023) 0,0% (0 SMMLV a 5 SMMLV sería el 0%) 0,5% (5.1 SMMLV a 30 SMMLV se-ría el 0,5%) 1,0% (30.1 SMMLV a 100 SMMLV sería el 1%) 1,5% (100.1 SMMLV en adelante el 1,5%)

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente: CARGA IMPOSITIVA: Retención

en la Fuente, PORCENTAJE UNITARIO: El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT, PORCENTAJE TOTAL: El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT; CARGA IMPOSITIVA: IVA (Impuesto al Valor Agregado), PORCENTAJE UNITARIO: El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, PORCENTAJE TOTAL: El Establecido por el Gobierno Nacional; CARGA IMPOSITIVA: ICA, PORCENTAJE UNITARIO: Se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT, PORCENTAJE TOTAL: El Establecido por el Municipio de La Dorada (Acuerdo 011 del 2020) de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. PARÁGRAFO: El Municipio de La Dorada, Caldas; no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es El plazo del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, condicionado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 905 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del municipio, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 440 de 2020, manual de contratación, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos a) De cumplimiento: Por medio de este amparo la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. A este valor podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad, si se pactan en el contrato. b) Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los equipos: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo respaldará los perjuicios que se deriven de fallas en la calidad del servicio o en el funcionamiento de los equipos destinados a su prestación. Garantía que deberá constituirse dentro de dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la entidad contratante dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma

electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director(a) Administrativo y/o Secretario de Despacho de la DIVISIÓN DE BIENES, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Articulo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante

corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente."

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: ARTURO CHAPARRO GOMEZ - C.C: 79689198 de BOGOTA - CARRERA 8 #5-38

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, "el derecho que desea ejercer"; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan